

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 25 de junio de 2020
ACTA Nº: 13/2020
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus
D^a Isabel García Ramos
D^a Carmen Romero García
D Juan Carlos García Márquez
D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA:

- M^a Teresa Álvarez Burguillos

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veinticinco de junio de dos mil veinte**, siendo las trece horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 17 de junio de 2020*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Juan Fernando Fernández Robles, solicitando autorización cruce camino Vereda de Vista Alegre para paso de tubería, para dotar de riego a parcelas de su propiedad. (2020/2/S663)

Atendiendo el escrito con R.E. 2530, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por D. Juan Fernando Fernández Robles, con DNI nº ****5949A, por el que solicita autorización para cruce del camino Vereda de Vista Alegre con tubería para dotar de riego a varias parcelas de su propiedad Finca El Venero Polígono 17 parcelas 13, 17, 96, 91 y 92.

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de fecha 19 de junio de 2020, en el que se expone que no existe inconveniente siempre que facilite un paso alternativo mientras dure la obra y cumpla con las condiciones que le sean señaladas en la correspondiente licencia de obras.

Considerando lo establecido en el art. 198 la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2015) por la que se regulan los Caminos Públicos de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR a D. Juan Fernando Fernández Robles, con DNI nº ****5949A, para para cruce del camino Vereda de Vista Alegre con tubería para dotar de riego a varias parcelas de su propiedad Finca El Venero Polígono 17 parcelas 13, 17, 96, 91 y 92, con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización NO SERÁ VÁLIDA si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS. (2020/11/S990)

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, desde el registro nº **F/2020/2518** al registro nº **F/2020/2717**, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de la relación de los Decretos de la Alcaldía **números 614, 637, 638 y 639 del ejercicio 2020**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Informe del Concejal Delegado de Obras Públicas, Urbanismo e Infraestructuras, sobre autorización uso pistas atletismo al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro para pruebas selectivas. (2020/6/S921)

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas e Infraestructuras se da cuenta de la petición realizada por el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, a través de su Secretario-Interventor, por la que solicitan poder hacer uso de las pistas de atletismo de la Ciudad Deportiva de esta localidad para la realización de pruebas físicas de la convocatoria realizada por su Ayuntamiento para plaza de Agente de Policía Local los días 6, 7 y 8 de julio de 2020, a partir de las 8:00 h., ya que no cuentan con instalaciones adecuadas para ello.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Deportes en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro el uso de las pistas de atletismo de la Ciudad

Deportiva de esta localidad los días 6, 7 y 8 de julio de 2020, a partir de las 8:00, para la realización de las pruebas físicas correspondientes a la convocatoria realizada por el mismo para una plaza de Agente de Policía Local, dando traslado del presente a la Delegación de Deportes a los efectos oportunos.

2º.- Expediente arrendamiento de puesto del Mercado de Abastos. ADJUDICACIÓN. (Expte. 2020/1/S924)

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento de subasta para el arrendamiento del puesto nº 43 del Mercado de Abastos, insertándose edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Sede Electrónica Municipal con las condiciones de la subasta con fecha 2 de junio de 2020, fijándose un plazo de licitación de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en dicho Tablón.

Visto el informe de fecha 14 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Rentas y Tributos, en el que se pone de manifiesto que se ha presentado una proposición, con R.E. nº 2328 de fecha 2 de junio de 2020, remitida por D. Mario Llano Aroca.

Considerando la misma, abierta y analizada en el seno de la sesión del día de la fecha.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de Servicios del Mercado.

Considerando que el art. 7.2 de la ordenanza reguladora recoge que el arrendamiento de un puesto en el Mercado de Abastos será adjudicado por la Junta de Gobierno Local, previa solicitud, estableciéndose asimismo, el procedimiento de subasta a sobre cerrado, sirviendo de base las tarifas señaladas en la misma, no pudiendo ser las ofertas inferiores a dichas tarifas, haciéndose la adjudicación al mejor postor y, en caso de empate se adjudicará al primero que haya presentado la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

ADJUDICAR el puesto del Mercado de Abastos **nº 43**, a D. MARIO LLANO AROCA, con D.N.I. nº ****6372C, por el precio de **98,35 €**, trimestrales, debiendo ponerse el adjudicatario en contacto con el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento previo a la ocupación del puesto.

3º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: REPRESENTACIONES TEATRALES DE LA RED DE TEATROS EN EL TEATRO CINE FESTIVAL. (2020/12/S271)

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Vistos los informes emitidos por la Coordinadora de Servicios Culturales, con el visto bueno de la Concejala Delegada, de fecha 18 y 23 de junio de 2020, en relación con el precio de las entradas de próximas obras programadas de la Red de Teatro de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los precios que se detallan de la representación teatral de la Red de Teatros de Extremadura que igualmente se indican:

Fecha	Representación	Precio entrada
26-06-2020	Obra: "Mi nombre es Género" Compañía: Samarkanda Teatro Lugar: Teatro Cine Festival	<i>Sesión de las 12:00 h gratuita para jóvenes</i> <i>sesión de las 21:00 h:</i> 3 euros anticipada 5 euros en taquilla
09-07-2020	Obra: "Noña Inés" Compañía: Cíclica Teatro Lugar: Patio Casa de la Cultura	3 euros (entrada única)

NORMAS DE GESTION: el abono de la entrada en los lugares y fechas establecidas por la Delegación de Cultura.

SEGUNDO: Se de traslado, en su caso, a quien corresponda por el departamento tramitador del expediente.

4º.- ACUERDO DE APROBACIÓN PARTICIPACIÓN EN EL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, DIPUTACIÓN SUMA+. (2020/18/S706)

Teniendo conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha 25 de junio de 2020, de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y de capital, que permitan y promuevan la realización de actividades, que se enmarquen dentro de las tres líneas de actuación previstas en el plan, dirigido a las Entidades Locales, y en concreto, la reactivación de los sectores productivos, la creación de empleo y la prestación de servicios sociales y promoción económica que se aprueban al amparo del Plan de Reactivación Económica y Social, Diputación Suma+, dirigido a las entidades locales, asignándose a esta localidad el importe de 501.638,00 euros, de los cuales 371.584,00 son aportados por la Diputación y 130.054,00 euros son de aportación municipal.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes ACUERDOS:

APROBAR la participación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en el Plan de Reactivación Económica y Social, Diputación Suma+, dirigida a las entidades locales, comprometiéndose a realizar actuaciones subvencionadas en el marco de las tres líneas de actuación previstas, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria y, a contribuir con la aportación de la cuota de corresponsabilidad establecida en las presentes bases reguladoras, para la financiación del presente plan, la cual no podrá financiarse con subvenciones de esta Diputación ni de cualquier otra Administración Pública.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que,

una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Dación de cuenta de felicitación a miembros del Cuerpo de la Policía Local por la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito recibido con fecha 26 de marzo de 2020, R.E. nº 1711, remitido por D. José María Martínez Rangel, Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, en el que muestra su reconocimiento y felicitación por la profesionalidad y grado de cooperación mostrado por los Agentes de la Policía Local de esta localidad nº 0114906, 0114914 y 0114940, que colaboraron de forma significativa en la detención del autor de robo con fuerza perpetrado el día 9 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de su contenido y en sus propios términos.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 25 de junio de 2020*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4007268 a/4007270. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 1 de octubre de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

